

VISTO:

El expediente N° S01: 1820/2019 UADER\_RECTORADO, y la Resolución "CS" N° 152-19 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se resuelve certificar que Carolina Alejandra LEJMAN, DNI N° 27.570.084, el 03 Diciembre de 2016 culminó los estudios correspondientes al Título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución R.M. 2071/2014 por lo que le corresponde el título de Técnica en Administración y Gestión Universitaria.-

Que a fs 15 la Coordinadora de la Carrera solicita se rectifique la Resolución "CS" N° 152-19 UADER, en la cual por un error involuntario de tipeo en el analítico obrante a fs 7 se consignaron erróneamente la resolución ministerial y su rectificatoria de aprobación del Plan de Estudios.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, recomienda rectificar la Resolución "CS" N° 152-19 UADER.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

9

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 152-19 UADER de fecha 31 de mayo de 2019 y en consecuencia donde dice: "...Resolución Ministerial N° 2071/2014..."; debe decir: "...Resolución Ministerial N° 2071/2014 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 267/2017...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese

  
Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C. Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biagio ARNIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos